

RESOLUCIÓN No. 1.714-19 NOV 2018

“Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones”

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio de Fondos en Administración No. 020 del 24 de mayo de 1996, suscrito entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – DAFP-** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX**, se constituyó un Fondo Educativo denominado “ **FONDO DAFP – ICETEX**”, Código contable **12-0907**, destinado a promover, procurar y facilitar el acceso a la formación y capacitación de los funcionarios vinculados al Departamento Administrativo de la Función Pública a través de las siguientes modalidades: **a)** Capacitación no formal, por razones del servicio, en áreas relacionadas con los cargos, de acuerdo con las necesidades del Departamento Administrativo; **b)** Créditos educativos reembolsables por prestación de servicios y/o créditos educativos reembolsables en dinero a largo, mediano y corto plazo, para la formación de la persona en pregrado o postgrado, ya sea dentro o fuera del país, de acuerdo a los requisitos señalados en el reglamento operativo del fondo y dependiendo de las circunstancias dentro de las cuales se otorga el servicio.

Que mediante Modificadorio No. 020 de fecha 3 de noviembre de 2006, se modificó entre otras cláusulas, la **CLAUSULA SEGUNDA – FINALIDAD DEL FONDO**: El fondo estará destinado a facilitar el acceso a la educación, a los funcionarios del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – DAFP-**, mediante créditos condonables, para adelantar estudios de Educación Superior en los niveles de pregrado en el país y posgrado en el país y en el exterior, atendiendo las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación y la disponibilidad de recursos. Los programas de educación deberán orientarse al desarrollo de la Misión de la entidad, a las competencias laborales de los aspirantes y considerarse necesario para el desempeño de sus funciones en procura de niveles de excelencia. Igualmente, el Fondo financiará estudios de educación formal a los mejores funcionarios de la entidad y a los miembros del mejor equipo de trabajo del DAFP, mediante becas otorgadas en calidad de incentivos no pecuniarios, en las áreas relacionadas con las funciones propias de la entidad, de conformidad con el Plan Anual de Incentivos aprobado por el DAFP y el Reglamento Operativo del Fondo. Así mismo, el Fondo financiará estudios de educación para el trabajo y el desarrollo humano en calidad de subsidios, tales como seminarios, diplomados, congresos y cursos cortos a celebrarse en el país o en el exterior, de conformidad con el reglamento operativo y de crédito del fondo.

Que mediante **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES JUNTA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO**: **3)** expedir el reglamento operativo del fondo, el cual deberá estar en armonía con el estatuto de servicios del ICETEX y el reglamento de crédito educativo.

Que mediante Modificadorio No. 020 de fecha 3 de noviembre de 2006, se modificó entre otras cláusulas, la **CLAUSULA DECIMA TERCERA – OBLIGACIONES DEL DAFP**: Adicionar la **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL DAFP**: EL DAFP ejercerá el respectivo control de ejecución del presente convenio y se obliga de conformidad con los términos del reglamento operativo y de crédito **j)** Autorizar la condonación de los créditos, mediante Resolución expedida por su representante legal, previa recomendación del Comité de Capacitación y educación del **DAFP**, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo, la cual deberá ser enviada al ICETEX en un término no mayor a los 15 días siguientes a su emisión.

RESOLUCIÓN No. ~~1714~~ 19 NOV 2018

Que Mediante Oficio Radicado No. 2018350920 del 31 de octubre de 2018 y Resolución No. 0949 del 19 de octubre de 2018, expedida por el Doctor Fernando Antonio Grillo Rubiano, en su calidad de Director General del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP autoriza la condonación del crédito educativo otorgado al servidor que allí se relaciona, previa recomendación emitida mediante Acta No. 006 -2018 del 12 de octubre de 2018 por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que con merito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el registro de la condonación del crédito condonable de la beneficiaria que se relaciona a continuación, con sus especificaciones y valor, respectivo:

No.	ID SOLICITUD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	% A CONDONAR	VALOR A CONDONAR
1	2184903	79522231	SILVA VARGAS MAURICIO	100%	\$2.950.560,00

VALOR TOTAL CONDONACION	\$2.950.560,00
-------------------------	----------------


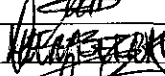
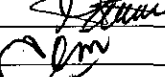
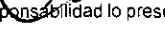

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100 M/CTE. (\$2.950.560,00) y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0907 91 004 – Reembolso por contraprestación de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C., el día 19 NOV 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JACQUELINE PALOMINO PARDO
 Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		13-11-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo Condonaciones VFA		16-11-2018
Revisión	Flor Milena Bernal Tarquino	Ejecutiva de Cuenta		19/11/2018
Revisión	Maria del Pilar Giraldo Giraldo	Apoyo a la Coordinación Fondos VFA		19/11/2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		16-11-2018

Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.